

D JOSE LUIS LANA ARMISEN, Secretario del Patronato de la FUNDACIÓN JOAQUINA ZAMORA SARRATE, con CIF GG99357535 y domicilio social en la sede de la Diputación Provincial de Zaragoza, Plaza de España nº 2.

CERTIFICA

Que en la reunión del Patronato de la Fundación Joaquina Zamora Sarrate celebrada a las once horas del día veintidós de marzo de dos mil diecisiete, en la Sala de Comisiones sita en la primera planta del Palacio Provincial, fueron aprobados por unanimidad de los presentes, el Inventario y Cuentas Anuales del año 2016 que figuraban en el orden del día y cuyo contenido era el siguiente:

- 1) Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 2) Aprobación del Inventario y Cuentas Anuales del año 2016.
- 3) Otros asuntos, ruegos y preguntas.

Y para que así conste a los efectos legales oportunos, expido y firmo la presente certificación, que habrá de ser visada por la Presidencia del Patronato, en Zaragoza a 29 de Marzo de 2017.

EL SECRETARIO

D. José Luis Lana Armisen

Vº Bº EL PRESIDENTE

D. Juan Antonio Sánchez Quero

**FUNDACIÓN  
JOAQUINA ZAMORA SARRATE**

**ACTA Nº 1/2017**

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA FUNDACIÓN JOAQUINA ZAMORA SARRATE EN FECHA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.**

En La Sala de Comisiones sita en la planta primera del Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Zaragoza, siendo las once horas del día veintidos de marzo de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de D. Ana-Cristina Palacín Canfranc, se reúnen los miembros o patronos que se relacionan a continuación:

D<sup>a</sup> ANA-CRISTINA PALACÍN CANFRANC  
D. LUIS MANUEL LÓPEZ-MONTOTO PÉREZ  
D. JUAN JOSÉ BORQUE RAMÓN  
D.MIGUEL CABALLÚ ALBIAC

Excusan su asistencia D.JUAN ANTONIO SANCHEZ QUERO, D.JOAQUÍN GIMENO DEL BUSTO Y D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN LOMBA.

Asistidos por el Secretario de la Fundación, D.JOSÉ LUIS LANA ARMISÉN, que da fe del acto y procede a detallar a continuación los acuerdos debatidos conforme al Orden del día remitido previamente a todos los miembros del Patronato:

- 1) Aprobación del Acta de la sesión anterior.  
Se acordó su aprobación por unanimidad.
  
- 2) Aprobación del Inventario y Cuentas Anuales del año 2016 que comprende el balance, la cuenta de resultados y la memoria de dicho ejercicio.  
D.Luis Lopez-Montoto expuso el contenido de las mencionadas cuentas.  
Se acordó su aprobación por unanimidad.
  
- 3) Otros asuntos, ruegos y preguntas.  
Se trataron los siguientes asuntos expuestos por D.José Luis Lana Armisén :
  - Convocatoria del Premio Joaquina Zamora 2017.  
Se acordó su aprobación por unanimidad.
  - Modificación del preámbulo de los Estatutos: Se propone esta modificación a requerimiento del Protectorado y Registro de Fundaciones

de la C.A. de Aragón para subsanar la solicitud de modificación estatutaria presentada el 29 de diciembre de 2016.

Por unanimidad y haciendo constar expresamente el voto favorable del albacea D.Joaquín Gimeno del Busto, que se encontraba ausente por motivos laborales, se aprobaron las siguientes modificaciones del preámbulo de los Estatutos.

\* Párrafo 3, línea 3ª: ...La Fundación tendrá como finalidad esencial crear un Premio de Artes Plásticas y Visuales, que...

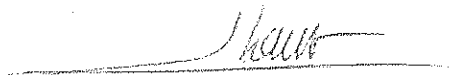
\* Párrafo 4: El Premio será anual.

\* Párrafo 5: Podrán presentarse al mismo artistas aragoneses ó residentes en Aragón menores de 30 años.

Se pone de manifiesto por parte de todos los miembros del Patronato que tanto estas modificaciones del Preámbulo, como las aprobadas el año anterior en la parte dispositiva de los Estatutos se acuerdan con el fin de incrementar sustancialmente el número de artistas que puedan optar a presentarse al Premio Joaquina Zamora, ya que con las anteriores bases estatutarias el conjunto de artistas y obras presentadas al Premio había resultado muy minoritario y de escasa calidad.

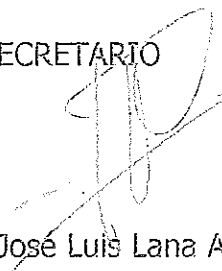
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario DOY FE y CERTIFICO.

LA PRESIDENTA



Fdo. Ana-Cristina Palacín Canfranc

EL SECRETARIO



Fdo. José Luis Lana Armisén

A 31/XIII/2016

Fundación

Joaquina ZAMORA SARRATE

Tesorería

INVENTARIO

Código contable	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Valoración	Fecha donación/adqui.	Forma de Adquisición
-----------------	----------------------	------------	-----------------------	----------------------

2190001 Pintura: Título "Virgen con el niño", óleo sobre tabla  
75 x 50 cm. (Sin marco) Dto 301 de 01/03/2001 Donación J. Zamora Sarrate

2190002 Pintura: Título "Adoración de los Magos", óleo sobre lienzo  
106 x 87 cm (sin marco) Dto 301 de 01/03/2001 Donación J. Zamora Sarrate

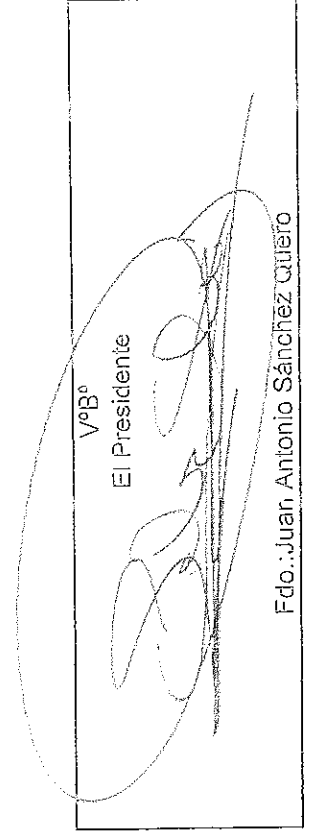
2190003 Pintura: Título "Virgen con el niño", óleo sobre lienzo  
46 x 38 cm. (Sin marco) Dto 301 de 01/03/2001 Donación J. Zamora Sarrate

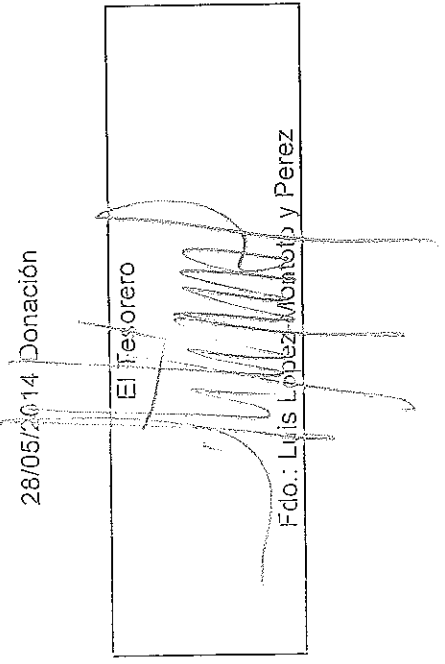
2190004 Pintura: Título "Retrato de Pilar"  
Carboncillo y clarión sobre papel (43 x 31 cm.) Dto 301 de 01/03/2001 Donación J. Zamora Sarrate

La valoración de los bienes en su conjunto viene dada en el Decreto Núm. 301 de 01/03/2001 (Dictamen de Pleno núm. 14, de fecha 6/04/2001) y posterior de reconocimiento del depósito de los mismos Núm. 14 de 2012, con cuya valoración fueron aceptados mediante acta de recepción firmada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Fundación, aprobada en la reunión del Patronado de fecha 17 de diciembre de 2012.....

12.621,25

2190005 Pintura de Dña María Enfeadaque "¡ Premio Joaquina Zamora de Arte" 28/05/2014 Donación 1.500,00

VºBº  
El Presidente  
  
Fdo.: Juan Antonio Sánchez Quiñero

El Tesorero  
  
Fdo.: LUIS LOPEZ MONTOLIBO Y PEREZ

FUNDACIÓN JOAQUINA ZAMORA SARRATE  
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA

CUENTAS	NOTA	2016	2015
700,701,702,703,704 (6930),71*,7930 73	1. Importe neto de la cifra de negocios		
(600),(601),(602),606,(607),608,609,61* 740,747,75	2. Variación de existencia de productos	12,50	
(64),7950,7957	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		
(62),(631),(634),636,639,(65),(694),(695) -68	4. Aprovisionamientos		
746	5. Otros ingresos de explotación	427,80	
7951,7952,7955,7956	6. Gastos de personal		
(670),(671),(672),(690),(691),(692),770	7. Otros Gastos de explotación		
771,772,790,791,792	8. Amortización de Inmovilizado		
	9. Imputación de subvenciones de Inmovilizado		
	10. Subv., donaciones y legados de capital		
	11. Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado		
	<b>A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>415,30</b>	<b>-</b>
760,761,762,767,769	12. Ingresos financieros	364,50	1.207,50
(660),(661),(662),(664),(665),(669)	13. Gastos financieros		25,37
(663),763	14. Variación de valor razonable de instrumentos		
(668),768	15. Diferencias de cambio		
(666),(667),(673),(675),(696),(697),(698)	16. Deterioro y resultado por enajenaciones	364,50	1.182,13
	<b>B) RESULTADO FINANCIERO</b>		
(6300)*,6301*,(633),638	<b>C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>50,80</b>	<b>1.182,13</b>
	17. Impuestos sobre sociedades		
	<b>D) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>50,80</b>	<b>1.182,13</b>

El Tesorero

Fdo. Luis Mantoto - Mantoto y Pérez

VºBº

El Presidente de la Fundación

Joaquina Zamora Sarrate

Fdo. Juan Antonio Sánchez Quiró

02 Balance abreviado

ACTIVO	Notas memoria	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
	<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>164.121,25</b>	<b>14.121,25</b>
20, (280), (2830), (290)	<b>I. Inmovilizado intangible</b>		
240, 241, 242, 243, 244, 249, (299)	<b>II. Bienes del Patrimonio Histórico</b>		
21, 281, (2831), (291), 23	<b>III. Inmovilizado material</b>	4.1 y 5	14.121,25
22, (282), (2832), (292)	<b>IV. Inversiones inmobiliarias</b>		
2503, 2504, 2513, 2514, 2523, 2524, (2593), (2594), (293), (2943), (2944), (2953), (2954)	<b>V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo</b>		
2505, 2515, 2525, (2595), 260, 261, 262, 263, 264, 265, 267, 268, (269), 27, (2945), (2955), (297), (298)	<b>VI. Inversiones financieras a largo plazo</b>	6	150.000,00
474	<b>VII. Activos por Impuesto diferido</b>		0,00
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>3.685,00</b>	<b>153.735,80</b>
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407	<b>I. Existencias</b>		
447, 448, (495)	<b>II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia</b>		
430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, (437), (490), (493), 440, 441, 446, 449, 460, 464, 470, 471, 472, 558, 544	<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>		0,00
5303, 5304, 5313, 5314, 5323, 5324, 5333, 5334, 5343, 5344, 5353, 5354, (5393), (5394), 5523, 5524, (593), (5943), (5944), (5953), (5954)	<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>		
5305, 5315, 5325, 5335, 5345, 5355, (5395), 540, 541, 542, 543, 545, 546, 547, 548, (549), 551, 5525, 5590, 5593, 565, 566, (5945), (5955), (597), (598)	<b>V. Inversiones financieras a corto plazo</b>		
480, 567	<b>VI. Periodificaciones a corto plazo</b>		
57	<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	6	3.685,00
	<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>	<b>0,00</b>	<b>167.806,25</b>
			<b>167.857,05</b>

En Zaragoza, a 16 de marzo de 2017

EL TESORERO

Fdo. Luis Manuel López - Montoto y Pérez

## 02 Balance abreviado

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		Notas memoria	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>167.806,25</b>	<b>167.857,05</b>
	<b>A.1) Fondos propios</b>		<b>166.306,25</b>	<b>166.357,05</b>
	<b>I. Dotación Fundacional / Fondo Social.</b>		163.883,75	163.883,75
100, 101	<b>1. Dotación Fundacional/ Fondo social</b>		163.883,75	163.883,75
(103), (104)	<b>2. (Dotación Fundacional no exigida/Fondo social no exigido)</b>			
111, 113, 114, 115	<b>II. Reservas.</b>			
120, (121)	<b>III. Excedentes de ejercicios anteriores.</b>		2.473,30	1.291,17
129	<b>IV. Excedente del ejercicio.</b>		-50,80	1.182,13
133, 1340, 137	<b>A.2) Ajustes por cambio de valor.</b>			
130, 131, 132	<b>A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.</b>	4.2 y 5	1.500,00	1.500,00
14	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE.</b>			
	<b>I. Provisiones a largo plazo.</b>			
	<b>II. Deudas a largo plazo.</b>			
1605, 170	<b>1. Deudas con entidades de crédito.</b>			
1625, 174	<b>2. Acreedores por arrendamiento financiero.</b>			
1615, 1635, 171, 172, 173, 175, 176, 177, 179, 180, 185, 189	<b>3. Otras deudas a largo plazo.</b>			
1603, 1604, 1613, 1614, 1623, 1624, 1633, 1634	<b>III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo.</b>			
479	<b>IV. Pasivos por impuesto diferido.</b>			
181	<b>V. Periodificaciones a largo plazo.</b>			
	<b>C) PASIVO CORRIENTE.</b>		0,00	0,00
499, 529	<b>I. Provisiones a corto plazo.</b>			
	<b>II. Deudas a corto plazo.</b>			
5105, 520, 527	<b>1. Deudas con entidades de crédito</b>			
5125, 524	<b>2. Acreedores por arrendamiento financiero.</b>			
500, 505, 506, 509, 5115, 5135, 5145, 521, 522, 523, 525, 528, 551, 5525, 5530, 5532, 555, 5565, 5566, 5595, 5598, 560, 561, 569	<b>3. Otras deudas a corto plazo.</b>			
5103, 5104, 5113, 5114, 5123, 5124, 5133, 5134, 5143, 5144, 5523, 5524, 5563, 5564	<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b>			
412	<b>IV. Beneficiarios-acreedores.</b>			
	<b>V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.</b>			
400, 401, 402, 403, 404, 405, (406)	<b>1. Proveedores.</b>			
410, 411, 419, 438, 465, 466, 475, 476, 477	<b>2. Otros acreedores.</b>			
485, 568	<b>VI. Periodificaciones a corto plazo</b>			
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>167.806,25</b>	<b>167.857,05</b>

En Zaragoza, a 16 de marzo de 2017  
EL TESORERO

Fdo. Luis Manuel López - Montoto y Pérez

CUENTA RESULTADOS FUNDACIÓN JOAQUINA ZAMORA		Liquidación	2016
Información referida al periodo:		Previsiones iniciales 2016	Desviación
A) Excedente del ejercicio			
720, 721, 722, 723, 740, 747, 748, 728	1. Ingresos por la actividad propia	-	-
720, 721, 722, 723, 728	Ingresos propios de la Entidad	-	-
740, 747, 748	Subvenciones, Donaciones y legados	-	-
700, 701, 702, 703, 704, 705, (706), (708), (709)	1X. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	-	-
(650), (651), (653), (654), (658)	2. Gastos por ayudas y otros	-	-
(6930), 71*, 7930	3. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
71*	Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
(6930), 7930	Deterioro de existencias	-	-
73	4. Trabajos realizados por la entidad para su activo	-	-
(600), (601), (602), 6060, 6061, 6062, 6080, 6081,			
6082, 6090, 6091, 6092, 610*, 611*, 612*, (607), (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	5. Aprovisionamientos	-	-
75	6. Otros ingresos de la actividad	-	12,50
(640), (641), (642), (643), (644), (649), 7950	7. Gastos de personal	-	-
(62), (631), (634), 636, 639, (655), (694), (695), 794 7954, (656), (659)	8. Otros gastos de la actividad	- 100,00	- 427,80
(62), (655), (656), (659)	Otros gastos de explotación	- 100,00	- 105,30
(694), (695), 794 7954	Provisiones	-	-
(631), (634), 636, 639	Otros Impuestos	-	-
(678)	Gastos excepcionales	-	322,50
(62)	9. Amortización del inmovilizado.	-	-
745, 746	10. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio.	-	-
7951, 7952, 7955, 7956	11. Exceso de provisiones.	-	-
(690), (691), (692), 770, 771, 772, 790, 791, 792, (670), (671), (672)	12. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado.	-	-
(690), (691), (692), (670), (671), (672)	Perdidas enajenación inmovilizado y deterioro	-	-
770, 771, 772, 790, 791, 792	Ganancias enajenación Inmovilizado	-	-
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+1X+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>		- 100,00	- 415,30
760, 761, 762, 767, 769	13. Ingresos financieros.	750,00	364,50
760	Ingresos de participaciones en instrum. De patrimonio	-	-
761, 762, 767, 769	Ingresos financieros por intereses	750,00	364,50
(660), (661), (662), (664), (665), (669)	14. Gastos financieros.	- 100,00	- 100,00
(663), 763	15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.	-	-
(668), 768	16. Diferencias de cambio.	-	-
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699) 766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.	-	-
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699)	Perdidas enajenación instrumentos financieros	-	-
766, 773, 775, 796, 797, 798, 799	Ganancias enajenación Instrumentos financieros	-	-
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (13+14+15+16+17).</b>		650,00	364,50
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>		550,00	50,80
(6300*), 6301*, (633), 638	18. Impuestos sobre beneficios.	-	-
<b>A.4) VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERC. (A.3+18)</b>		550,00	50,80
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto**			
1. Subvenciones recibidas		-	-
De capital		-	-
Otras subvenciones		-	-
2. Donaciones y legados recibidos		-	-
De capital		-	-
Otras donaciones y legados		-	-
3. Otros ingresos y gastos		-	-
4. Efecto impositivo		-	-



B.1) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)	-	-	-
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio			-
1. Subvenciones recibidas	-	-	-
De capital			-
Otras subvenciones			-
2. Donaciones y legados recibidos	-	-	-
De capital			-
Otras donaciones y legados			-
3. Otros ingresos y gastos			-
4. Efecto impositivo			-
C.1) Variación del patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)	-	-	-
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1+C.1) **	-	-	-
E) Ajustes por cambio de criterio			-
F) Ajustes por errores			-
G) Variaciones en la dotación fundacional y fondo social			-
H) Otras variaciones			-
I) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)	550,00	- 50,80	- 600,80

En Zaragoza, a 16 de marzo de 2017  
EL TESORERO

Fdo. Luis Manuel López - Montoto y Pérez

FUNDACION JOAQUINA ZAMORA SARRATE

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre De 2016

	NOTAS de la MEMORIA	(Debe) Haber	
		2016	2015
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y DE GESTIÓN</b>			
1. Excedente del ejercicio antes de impuestos		50,80	1.182,13
2. Ajustes del resultado		-	-
a) Amortización del inmovilizado (+)			
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)			
c) Variación de provisiones (+/-)			
d) Imputación de subvenciones, donaciones y legados (-)			
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)			
g) Ingresos financieros (-)			
h) Gastos financieros (+)			
i) Diferencias de cambio (+/-)			
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)			
k) Otros ingresos y gastos (-/+)			
3. Cambios en el capital corriente		-	-
a) Existencias (+/-)			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)			
c) Otros activos corrientes (+/-)			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)			
e) Otros pasivos corrientes (+/-)			
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)			
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		-	-
a) Pagos de intereses (-)			
b) Cobro de dividendos (+)			
c) Cobros de intereses (+)			
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)			
e) Otros pagos y (cobros) (-/+)			
5. Flujos netos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)		50,80	1.182,13
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
6. Pagos por Inversiones (-)		150.000,00	-
a) Entidades del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos.			
7. Cobros por desinversiones (+)		-	-
a) Entidades del grupo y asociadas			
b) Inmovilizado intangible			
c) Inmovilizado material			
d) Bienes del Patrimonio Histórico			
e) Inversiones inmobiliarias			
f) Otros activos financieros			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta			
h) Otros activos.			
8. Flujos netos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)		150.000,00	-
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
9. Cobros y pagos por operaciones de patrimonio		-	-
a) Aportaciones a la dotación fundacional o al fondo social			
b) Disminuciones del fondo social			
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.(+)			
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		-	-
a) Emisión			
1. Obligaciones y valores similares (+)			
2. Deudas con entidades de crédito (+)			
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas (+)			
4. Otras deudas (+)			
b) Devolución y amortización de			
1. Obligaciones y valores similares (-)			
2. Deudas con entidades de crédito (-)			
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas (-)			
4. Otras deudas (-)			
11. Flujos netos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10)		-	-
<b>D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio</b>			
<b>E) AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-11+/-D)</b>		150.050,80	1.182,13
Efectivo o equivalentes al comienzo del periodo			
Efectivo o equivalentes al final del periodo			

En Zaragoza, a 16 de marzo de 2017  
EL TESORERO

Fdo. Luis Manuel López-Montoto y Pérez

CUENTA RESULTADOS FUNDACIÓN JOAQUINA ZAMORA		Liquidación		2016
Información referida al periodo:		Previsiones Iniciales 2016	4º TRIMESTRE	Liquidación
<b>A) Excedente del ejercicio</b>				
720, 721, 722, 723, 740, 747, 748, 728	1. Ingresos por la actividad propia	0,00	0,00	0,00
720, 721, 722, 723, 728	Ingresos propios de la Entidad			
740, 747, 748	Subvenciones, Donaciones y legados			
700, 701, 702, 703, 704, 705, (708), (708), (709)	1X. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	0,00	0,00	0,00
(650), (651), (653), (654), (658)	2. Gastos por ayudas y otros	0,00	0,00	0,00
(6930), 71*, 7930	3. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00	0,00	0,00
71*	Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			
(6930), 7930	Deterioro de existencias			
73	4. Trabajos realizados por la entidad para su activo	0,00	0,00	0,00
(600), (601), (602), 6080, 6081, 6082, 6080, 6081.				
6082, 6090, 6091, 6092, 610*, 611*, 612*, (607), (6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	5. Aprovisionamientos	0,00	0,00	0,00
75	6. Otros Ingresos de la actividad	0,00	12,50	12,50
(640), (641), (642), (643), (644), (649), 7950	7. Gastos de personal	0,00	0,00	0,00
(62), (631), (634), 636, 639, (655), (694), (695), 794 7954, (656), (659)	8. Otros gastos de la actividad	-100,00	-427,80	-427,80
(62), (655), (656), (659)	Otros gastos de explotación	-100,00	-105,30	-105,30
(694), (695), 794 7954	Provisiones			
(631), (634), 636, 639	Otros Impuestos			
(678)	Gastos excepcionales		-322,50	-322,50
.(62)	9. Amortización del Inmovilizado.	0,00	0,00	0,00
745, 745	10. Subvenciones, donaciones y legados de capital tras pasados al excedente del ejercicio.	0,00	0,00	0,00
7951, 7952, 7955, 7956	11. Exceso de provisiones.	0,00	0,00	0,00
(690), (691), (692), 770, 771, 772, 790, 791, 792, (670), (671), (672)	12. Deterioro y resultado por enajenación de Inmovilizado.	0,00	0,00	0,00
(690), (691), (692), (670), (671), (672)	Perdidas enajenación inmovilizado y deterioro			
770, 771, 772, 790, 791, 792	Ganancias enajenación Inmovilizado			
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+1X+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>		<b>-100,00</b>	<b>-415,30</b>	<b>-415,30</b>
760, 761, 762, 767, 769	13. Ingresos financieros.	750,00	364,50	364,50
760	Ingresos de participaciones en instrum. De patrimonio	0,00	0,00	0,00
761, 762, 767, 769	Ingresos financieros por intereses	750,00	364,50	364,50
(660), (661), (662), (664), (665), (669)	14. Gastos financieros.	-100,00	0,00	0,00
(663), 763	15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.	0,00	0,00	0,00
(668), 768	16. Diferencias de cambio.	0,00	0,00	0,00
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699) 768, 773, 775, 796, 797, 798, 799	17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.	0,00	0,00	0,00
(666), (667), (673), (675), (696), (697), (698), (699)	Perdidas enajenación instrumentos financieros			
768, 773, 775, 796, 797, 798, 799	Ganancias enajenación Instrumentos financieros			
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (13+14+15+16+17).</b>		<b>650,00</b>	<b>364,50</b>	<b>364,50</b>
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>		<b>550,00</b>	<b>-50,80</b>	<b>-50,80</b>
(6300*), 6301*, (633), 638	18. Impuestos sobre beneficios.	0,00	0,00	0,00
<b>A.4) VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERC. (A.3+18)</b>		<b>550,00</b>	<b>-50,80</b>	<b>-50,80</b>
<b>B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto**</b>				
	1. Subvenciones recibidas	0,00	0,00	0,00
	De capital			
	Otras subvenciones			
	2. Donaciones y legados recibidos	0,00	0,00	0,00
	De capital			
	Otras donaciones y legados			
	3. Otros ingresos y gastos	0,00	0,00	0,00
	4. Efecto impositivo	0,00	0,00	0,00

B.1) Variación del patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)	0,00	0,00	0,00
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio			
1. Subvenciones recibidas	0,00	0,00	0,00
De capital			
Otras subvenciones			
2. Donaciones y legados recibidos	0,00	0,00	0,00
De capital			
Otras donaciones y legados			
3. Otros ingresos y gastos			
4. Efecto impositivo			
C.1) Variación del patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)	0,00	0,00	0,00
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1+C.1) **	0,00	0,00	0,00
E) Ajustes por cambio de criterio			
F) Ajustes por errores			
G) Variaciones en la dotación fundacional y fondo social			
H) Otras variaciones			
I) RESULTADO TOTAL, VARIACION DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)	550,00	-50,80	-50,80

En Zaragoza, a 16 de marzo de 2017

EL TESORERO

Fdo. Luis Manuel López - Montoto y Pérez

# FUNDACIÓN JOAQUINA ZAMORA SARRATE

## MEMORIA

### 1. Actividad de la entidad.

La Fundación tiene por objeto contribuir al fomento de los artistas plásticos en Aragón y al mejor desarrollo de su producción. Tal contribución se materializará, principalmente, mediante la creación y dotación del premio "Joaquina Zamora", de convocatoria bianual, con arreglo a los Estatutos de la Fundación

### 2. Bases de la presentación de las cuentas anuales.

La Fundación se acoge a la regulación contenida en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos; y formula declaración explicativa de cumplimiento de los principios contables de aplicación, sin que existan excepciones a los mismos.

### 3. Aplicación de resultados.

De conformidad con el art. 28 de los Estatutos de la Fundación, a la realización de los fines fundacionales deberá ser destinado, al menos, el setenta por ciento de los resultados de la explotación económica que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados, para la obtención de tales resultados o ingresos, debiendo destinar el resto a incrementar la dotación o bien las reservas, según acuerdo del Patronato.

### 4. Normas de registro y valoración.

4.1 Los criterios contables aplicados en relación con los bienes integrantes del Patrimonio cultural son los utilizados en la valoración en su día realizada de los cuadros titulados "Virgen con el niño", "Adoración de los Magos" otro "Virgen con el niño" y "Retrato de Pilar", aprobada mediante acuerdo plenario de la Diputación de Provincial de Zaragoza, de fecha 14 de marzo de 2012

4.2 Como consecuencia de la convocatoria del I Premio Joaquina Zamora, en la especialidad de pintura, queda integrado en el Patrimonio de la Fundación el óleo ganador realizado por Dña. María Enfedaque.

### 5. Otro Inmovilizado Material.

Los bienes integrantes del patrimonio son los cuadros titulados "Virgen con el niño", "Adoración de los Magos" otro "Virgen con el niño" y "Retrato de Pilar" integrantes de la herencia que da origen a la Fundación. Su valoración, en los términos referidos en el apartado 4.1 ut supra, asciende a 12.621,25 euros, y el óleo ganador del I Premio Joaquina Zamora, realizado por Dña. María Enfedaque, se valora, en un principio, por el valor del premio, es decir, 1.500,00 euros, siendo, en resumen, el valor del Patrimonio de 14.121,25 euros.

6. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

El metálico integrante la herencia de doña Joaquina Zamora asciende a 151.262,50 euros, debiéndose añadir los ingresos financieros líquidos producidos en el presente y pasado ejercicios, estando a 31 de diciembre de 2016, compuesto por una cuenta corriente a la vista por un saldo de 3.685,00 euros y una imposición a plazo fijo por un saldo de 150.000,00 euros.

7. Fondos propios

Los Fondos propios está constituidos por los fondos rotacionales, por un importe de 167.806,25 euros; que corresponde a aportaciones dinerarias 151.262,50 euros (nota 6), mas los resultados de los ejercicios 2.422,50 y las aportaciones no dinerarias 14.121,25 (nota 5).

8. Ingresos y gastos

La formación referida a ingresos se corresponde con los intereses devengados por la imposición a plazo fijo, concertada con Ibercaja, S.A.U. y los gastos de la Fundación en el ejercicio 2016, correspondientes a gastos de funcionamiento debido a que quedo desierto la concesión del premio.

9. Otra información.

No existe personal empleado a cargo de la fundación.

Zaragoza, a 17 de marzo de 2017

El Tesorero

Fdo. Luis Manuel López - Montoto y Pérez

VºB

El Presidente de la Fundación  
Joaquina Zamora Sarrate

Fdo. Juan Antonio Sánchez Quero

<p>Cuenta: 2055 0101 13 03 308161 87                  Tipo: CTA. CORRIENTE                  Número: 308.161</p>	<p>Concepto                  INTERO BRUTO CUBIADO                  GASTOS                  IMPUESTO RETENIDO                  SALDO A 31 DE DICIEMBRE                  SALDO NEGRO A INICIAR</p>	<p>Importe                  0,00                  17,00                  0,00                  3.400,00                  3.417,00</p>
---	--	---

Certificado expedido en Zaragoza, a  
 2 DE MAYO DE 2.017

Y-01 899357335 FUNDACION JOAQUINA ZANORA BARRATE

Sello y firma autorizada oficina.



### Contrato de depósito a plazo

Ibercaja Banco S.A., en adelante Ibercaja, y el Titular, convienen la formalización de un contrato de cuenta de depósito irregular de dinero a plazo. El contrato está integrado por condiciones particulares y por condiciones generales de contratación (CGC), todas las cuales son conocidas y aceptadas por el titular, quien ha recibido la oportuna información precontractual de todas ellas con la suficiente antelación a obligarse.

Las CGC han sido protocolizadas en escritura pública otorgada el 23/01/2013 ante el notario de Zaragoza, D.Adolfo Calatayud Sierra, con el número 122 de su Protocolo y Referencia CAST: dc187769av03, CAT: dc187769bv03, están además disponibles en la Web de Ibercaja (www.ibercaja.es) y en cualquiera de las oficinas de la red de Ibercaja.

Oficina	Denominación del Depósito	Número de Depósito	Divisa
0101 Zaragoza San Jorge	Deposito Hasta 36 M Renovable	2085-0101-18-2300908771	EUR

#### Intervinientes

Relación	Número de Identificación	Nombre y apellidos / Razón social y Profesión / CNAE	% participación
Titular	G99357535	FUNDACION JOAQUINA ZAMORA SARRATE	
Autorizado	16.012.782 K	LUIS MARIA BEAMONTE MESA	
Autorizado	17.845.742 L	JOSE LUIS LANA ARMISEN	
Autorizado	17.856.329 A	MARIA DOLORES RELLO VELAR	

#### Correspondencia

FUNDACION JOAQUINA ZAMORA SARRATE  
PZ ESPAÑA 2 . DIPUTACION PROVINCIAL

50004 ZARAGOZA

#### CONDICIONES PARTICULARES (C.P.)

Importe (en letra)	Importe
Ciento cincuenta mil euros	150.000,00 EUR

Fecha apertura	DURACIÓN	Fecha vencimiento	Renovable	Cuenta matriz del depósito (CCC)	Cuenta asociada del depósito (CCC)
28-08-2014	12 Meses	28-08-2017	SI	2085-0101-16-2030275594	2085-0101-13-0330816187

#### Intereses

Clase de Interés	Tipo nominal anual	Tipo nominal anual Inicial	T.A.E.	T.A.E Máxima	Periodicidad y fechas de liquidación de Intereses	Base temporal de cálculo
Fijo	---	0,050%	0,050%	0,050%	Al vencimiento	Año Comercial
	Intereses anticipados	Intereses vencidos				

Índice de Referencia	Periodicidad revisión	Fecha primera revisión	Diferencial / Porcentaje	Redondeo
---	---	---	---	---

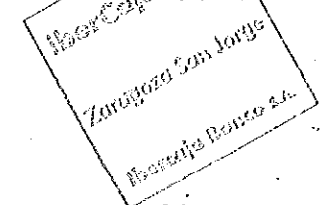
Observaciones: --- Condiciones aplicables desde 28-08-2016

En prueba de conformidad con este contrato el Titular, habiendo aceptado y suscrito las condiciones particulares y generales de contratación, reconoce recibir un ejemplar en el lugar y fecha expresados en la antefirma. Si la formalización se produce presencialmente y en papel, únicamente se firma la primera hoja de las condiciones particulares y la última hoja de las condiciones generales de contratación; si la formalización se produce mediante firma digitalizada o procedimiento análogo, el titular únicamente extiende una firma en el dispositivo digital. En cualquiera de los casos, la conformidad y "recibí" lo es de un ejemplar íntegro del contrato.

El/Los Titular/es / Representante/s

Zaragoza, 2 / junio / 2017.

Por Ibercaja,



Entidad Certificadora para firma digitalizada: AC Camerfirma S.A.



**Cancelación anticipada**

Cancelación anticipada

Mínimo a disponer

En múltiplos de

Permanencia  
mínima

Admitida por la totalidad del saldo

Penalización por cancelación anticipada

**TASA PENALIZACIÓN**

Liquidación de unos intereses a favor de Ibercaja sobre el capital dispuesto, por el tiempo que se anticipa la cancelación

Se procederá a la reducción de los intereses reconocidos y no podrá superar el importe de éstos

**PERMANENCIA DEL CAPITAL DISPUESTO**Capital dispuesto  
(%)

0,500%

Condiciones de disposición

**CONJUNTAMENTE LOS TRES DISPONENTES****Observaciones****CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN****1.- Datos identificativos de Ibercaja, como proveedor de servicios financieros.**

Ibercaja Banco S.A. ("Ibercaja"), con domicilio en la Plaza de Basilio Paraíso, 2, 50008 Zaragoza y CIF A-99319030

Datos de Inscripción: inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, en el Tomo 3865, Libro 0, Folio 1, Hoja Número Z-52186, inscrita con el número 2085 en el Registro del Banco de España.

Autoridad responsable de su supervisión: Banco de España (www.bde.es).

Ibercaja se encuentra adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, de España, cuyas condiciones se divulgan en www.fgd.es; el importe máximo garantizado asciende a 100.000 euros por depositante en cada entidad de crédito.

**2.- Objeto.**

El presente contrato tiene por objeto la apertura de un depósito irregular de dinero por un período de tiempo predeterminado (es decir, Ibercaja se obliga a reembolsar el principal del depósito al vencimiento) y, en su caso, la rentabilización de los fondos depositados de acuerdo con las condiciones que en cada caso y para cada modalidad se establezcan.

La duración determinada o plazo pactado, en cada caso, constituye el elemento esencial de este contrato. Por tanto, los fondos depositados se retribuirán en virtud de la duración estipulada y en caso de que esté prevista la cancelación anticipada, la retribución dependerá de la duración efectiva del depósito.

Si la fecha de cancelación (ordinaria o anticipada) fuera inhábil (sábados o festivos nacionales), el apunte derivado de la cancelación del depósito se realizará ("fecha de operación") en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes a la fecha de la cancelación. La "fecha valor" del apunte será: (i) para las cancelaciones ordinarias: la prevista originalmente y (ii) para las cancelaciones anticipadas: la misma que la "fecha de operación". Los fondos estarán disponibles con arreglo a la "fecha de la operación", si bien será la "fecha valor" la que determinará el cómputo de los intereses.

La cuenta queda identificada por la codificación que figura en el campo "CCC".

Ni la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, ni la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio, son de aplicación a las personas jurídicas. Además, las partes acuerdan que no se apliquen ni total ni parcialmente aquellas disposiciones generales (con excepción del capítulo II del título III de la Orden y de las normas 13ª a 15ª de la citada Circular) a las personas físicas cuando el Titular actúe en el ámbito de su actividad profesional o empresarial.

**3.- Intervinientes:**

- Titular: es quien contrata con Ibercaja. El orden de titularidad no otorga ninguna distinción de derechos u obligaciones. Una vez abierto el depósito no será posible dar de alta ni de baja a ningún Titular.
- Autorizado: es el facultado por la Ley o por la voluntad del Titular en este acto, o en otro previo suficientemente documentado, para realizar operaciones. Para la incorporación o baja de autorizados, Ibercaja podrá exigir la firma de un nuevo contrato firmado por todos los titulares, manteniéndose la cuenta anterior. El Titular se obliga a notificar fehacientemente a Ibercaja cualquier revocación de facultades al Autorizado; hasta que se reciba aquella notificación, serán totalmente válidos, eficaces y vinculantes para el Titular los actos realizados por el Autorizado.

**4.- Condiciones de disposición.**

La disposición del depósito, aun cancelándolo anticipadamente, se realizará conforme a lo indicado en las Condiciones Particulares, entendiéndose como:

- «Sin condiciones»: cuando existe un único Interviniente. Sin limitaciones.
- «Conjunta»: cuando existiendo varios intervinientes se exige el consentimiento de todos ellos.
- «Indistinta»: cuando existiendo varios intervinientes basta con el consentimiento de cualquiera de ellos (ya sea titular o autorizado).
- «Otras condiciones»: para casos distintos de los anteriores, se detallan las condiciones en las Condiciones Particulares o en su caso en documento anexo.

Los Titulares podrán solicitar de Ibercaja la modificación de las condiciones de disposición. Si se pretendieran otras condiciones menos restrictivas lo deberán solicitar todos los Titulares. Si se pretendieran otras condiciones más restrictivas lo deberán solicitar los Titulares que tengan de por sí capacidad para disponer de la cuenta (es decir, serán necesarias tantas firmas para disponer de la cuenta como para modificar sus condiciones), siempre que las condiciones resultantes no otorguen ningún privilegio especial de disposición a ninguno de los Intervinientes.

Para las operaciones previstas en esta cláusula, los Intervinientes se otorgan recíprocamente, en este acto, los apoderamientos precisos

**5.- Libreta.**

En su caso, dependiendo de la modalidad de depósito, Ibercaja entregará al Titular una libreta en la que se reflejará la apertura del plazo y, de presentarse en su día la libreta a Ibercaja, su cancelación. La función de la libreta es meramente informativa y su posesión no otorgará ninguna distinción a ningún interviniente.

El Titular adquiere el deber de custodia de la libreta, asumiendo la responsabilidad por el uso ilegítimo que pudiera hacerse de la misma. El Titular y el autorizado quedan obligados a notificar inmediatamente a Ibercaja, en cualquiera de sus oficinas (o fuera del horario de oficina en el teléfono de sus oficinas centrales en Zaragoza), la pérdida o sustracción de la libreta. En tal caso y a solicitud del interviniente, Ibercaja procederá sin más trámite, transcurridos quince días, a tener por anulada la libreta anterior y a expedir una nueva, manteniéndose el presente contrato y depósito.

**6.- Cuenta asociada.**

Cualquier pago o cobro al Titular dimanante de lo aquí pactado se verificará en Ibercaja, en la cuenta asociada indicada en las Condiciones Particulares. No obstante dicha designación podrá cambiarse posteriormente por los intervinientes, siendo necesarias tantas firmas para alterar aquella domiciliación como para disponer del depósito.

La cuenta asociada abierta en Ibercaja tiene la naturaleza de cuenta de depósito irregular a la vista (es decir, Ibercaja se obliga a reintegrar el saldo existente a favor del Titular, a su petición, por los medios habituales en la práctica bancaria, salvo que alguna restricción se establezca), para la prestación de un servicio de caja mediante la realización por parte de Ibercaja de operaciones de adeudo y de abono por cuenta y encargo del Titular y rentabilizar, en su caso, los saldos existentes de acuerdo con las condiciones que en cada caso y para cada modalidad se establezcan; además, esa cuenta asociada queda configurada como "cuenta de pago" a los efectos de lo previsto en la Ley 16/2009 de Servicios de Pago.

El coste máximo de la cuenta asociada se indica en el folleto de tarifas, a disposición de los Titulares del Contrato en todas las oficinas de Ibercaja y publicado en la Pagina Web de Ibercaja [www.ibercaja.es](http://www.ibercaja.es) bajo el epígrafe "Tarifas"

Los Intervinientes quedan enterados de que, en cada momento, sólo puede existir una única cuenta asociada, por lo que de concurrir derechos de distinta naturaleza o proporción sobre lo depositado, que implique abonos para personas distintas en cada caso, Ibercaja no asume ninguna responsabilidad acerca de su observancia, que de modo absoluto correrá de cuenta y cargo exclusivo de los Intervinientes. A tal fin los Intervinientes deberán realizar los cambios sucesivos de cuenta asociada o las compensaciones que procedan a los legítimos titulares de aquellos derechos de distinta naturaleza o proporción, una vez se hayan abonado los pagos en la cuenta asociada.

**7.- Responsabilidad y compensación de saldos.**

Con independencia de la titularidad del depósito o de las condiciones de disposición, todos los Titulares responderán solidariamente frente a Ibercaja por cualquier obligación dimanante de lo aquí pactado.

Se entenderán compensables y garantizadas entre sí las diversas cuentas y depósitos de cualquier naturaleza de un mismo cliente (aunque sea con otros cotitulares) mantenidas en cualquier oficina de Ibercaja aunque fueran de moneda distinta.

Los Titulares autorizan irrevocablemente a Ibercaja para que, con el fin de cancelar o reducir toda clase de débito que cualquiera de ellos (aunque sea con otros cotitulares) mantenga con Ibercaja, esta entidad pueda unilateralmente aplicar o traspasar los saldos acreedores de cualquier cuenta o depósito (de valores, incluso realizando su venta, o de dinero en cualquier moneda) de los que pueda disponer como Titular. Además Ibercaja queda facultada para impedir al Titular disponer de estos saldos acreedores en la medida en que no cancele aquel débito.

**8.- Retribución.**

Uno. La remuneración del depósito se realizará de acuerdo con el tipo de interés y especificaciones reflejadas en las condiciones particulares de este contrato. La retribución pactada viene determinada especialmente por la duración establecida para cada operación y, en su caso, de las operaciones financieras de cobertura que realice Ibercaja.

En caso de cancelación anticipada se reducirán los intereses pudiendo llegar a anularse en función de la duración efectiva del depósito. Igualmente, la retribución puede ser inexistente en función de la evolución del índice de referencia.

Para la determinación del tipo de interés anual equivalente (TAE) se utilizará la fórmula de cálculo establecida al efecto en el Anexo V de la Orden EHA/2899/2011 de 28/10/11 (BOE de 29/10/2011, pg. 113.282). La TAE que figura en las C.P. es la calculada en la formalización inicial con los últimos datos introducidos en los sistemas de Ibercaja; en el caso de que se haya pactado un tipo variable referenciado a un índice, la TAE se ha calculado tomando en consideración la última referencia aplicable según lo pactado en

la CGC "Tipo de interés variable referenciado": es decir si el índice de referencia fuera Euríbor a 1 año y hoy fuera el 10 de marzo, se tomaría como referencia el tipo correspondiente al mes de enero inmediatamente anterior (publicado en el BOE de febrero). Dos. Para el cálculo de intereses se utilizarán las fórmulas siguientes dependiendo de la duración de los periodos de liquidación pactados:

a) Regla General:

$$I = (N \cdot In \cdot D) / B \quad \text{siendo:}$$

I - Importe de los intereses brutos del periodo de liquidación

N - Importe nominal del depósito

In - Tipo anual de interés nominal unitario

D - Duración en días del periodo: calculada según meses naturales (si se utiliza año civil) y según meses de 30 días (si se utiliza año comercial)

B - Duración en días del año: 365 si se utiliza el año civil (cuando la duración del depósito se expresa en días), ó 360 si se utiliza el año comercial

b) Caso especial: si alguno de los periodos de liquidación pactados inicialmente es superior a doce meses (salvo que los intereses se hubieran liquidado por anticipado al inicio del contrato, en cuyo caso se aplicará la regla general antes indicada), se le aplicará a ese periodo la fórmula del interés compuesto, tanto si se realiza la liquidación a la fecha programada como si se cancela anticipadamente (incluso aunque, en este último caso, el periodo liquidado resulte finalmente inferior a doce meses, como consecuencia de la cancelación anticipada):

$$I = N \cdot ((1 + In)^{(D/360)} - 1) \quad \text{siendo:}$$

I - Importe de los intereses brutos del periodo de liquidación

N - Importe nominal del depósito

In - Tipo anual de interés nominal unitario

D - Duración en días del periodo, según meses de 30 días "(D/360)" es una potencia

En este caso especial, si a lo largo de un mismo periodo de liquidación han de aplicarse diferentes tipos nominales

consecutivamente, se calcularán los intereses para cada uno de esos tipos nominales durante el plazo de tiempo de aplicación de

cada tipo y el resultado incrementará (a los solos efectos del cálculo de los intereses correspondientes al tipo que ha de aplicarse

seguidamente) el capital con dichos intereses. Concluido el periodo de liquidación, los intereses previos ya no incrementará la base de cálculo.

#### 9.- Tipo de interés variable referenciado.

Para el supuesto de que se pacte a favor del titular un tipo de interés variable referenciado a un índice, hasta la fecha indicada como "fecha primera revisión", se devengará el tipo de interés nominal anual fijo pactado como "Tipo Nominal Anual Inicial". A partir del día siguiente, y para cada periodo derivado de la periodicidad de Revisión fijada ("periodicidad de revisión"), se devengará un nuevo tipo de interés, al alza o a la baja en caso de haber variación, resultante de la adición o sustracción del número de puntos establecido como "Diferencial/ Porcentaje" al tipo que corresponda al "Índice de Referencia", o al porcentaje de dicho "Índice de Referencia", según conste uno u otro, diferencial o porcentaje, para cada periodo. El tipo resultante, se aplicará como tipo nominal y, en su caso, se redondeará, de no coincidir, de acuerdo con la expresión que figura como "Redondeo", todo ello indicado en el cuadro de C.P.

Referencia Euríbor 1 Año: "Referencia interbancaria a un año", publicado en el BOE mensualmente por el Banco de España (u Organismo que en el futuro pudiera sustituirle a efectos informativos), para el segundo mes anterior a la fecha de variación del tipo de interés; es decir, para los depósitos cuya fecha de revisión sea el 10 de marzo, se tomará como referencia el tipo correspondiente al mes de enero inmediatamente anterior (publicado en el BOE de febrero), y así sucesivamente.

Referencia Euríbor 1, 3 ó 6 meses: Tipo Interbancario de oferta en euros para depósitos a plazos de, respectivamente, 1, 3 ó 6 meses, correspondiente al penúltimo día hábil (a efectos del mercado monetario del euro) del mes anterior al del inicio de cada periodo de vigencia de un determinado tipo de interés: mensual, trimestral o semestral, respectivamente; publicado como tipo medio de oferta a las 11 de la mañana, hora de Bruselas, al amparo de la Federación Bancaria Europea y de la Asociación Cambista Internacional, a través de Bridge Telerate, "Reuters" o del proveedor del servicio de pantalla que le pueda sustituir. Es decir, para los depósitos cuya fecha de revisión sea el 10 de marzo, se tomará como referencia el tipo correspondiente al penúltimo día hábil del mes de febrero inmediatamente anterior.

Referencia BCE (Banco Central Europeo): tipo mínimo de puja vigente de la subasta a tipo variable para las operaciones principales de financiación (MRO, por sus siglas en inglés) del Banco Central Europeo. Este dato es el que aparece publicado en la web del BCE ([www.ecb.int](http://www.ecb.int)) y en el Boletín Mensual del Banco de España en el apartado "Estadísticas referidas a Política Monetaria". Se toma como referencia el tipo vigente en cada momento, por lo que no hay periodos prefijados de variación.

Referencia Libor ("London InterBank Offered Rate"): la tasa de interés fijada diariamente para cada moneda, a las 11:00, am (hora de Greenwich) en el mercado interbancario de Londres, basado en tipo de oferta de depósitos interbancarios, al amparo de la British Bankers Association, que se publica a través de los medios de comunicación de la agencia Reuter (o del proveedor del servicio de pantalla que le pueda sustituir); se tomará el correspondiente a la moneda de la operación y al plazo de un mes, correspondiente al penúltimo día hábil (a efectos de aquel mercado) del mes anterior al del inicio de cada periodo de vigencia de un determinado tipo de interés. Es decir, para los depósitos cuya fecha de revisión sea el 10 de marzo, se tomará como referencia el tipo correspondiente al penúltimo día hábil del mes de febrero inmediatamente anterior.

Para los Índices de Referencia indicados:

a) En el supuesto de que dejara de publicarse el Euríbor utilizado como índice de referencia, se tomará el correspondiente a la referencia más próxima en la duración temporal; es decir, si el tipo aplicable fuera el Euríbor a 3 meses y se dejara de publicar, se tomaría el Euríbor a 1 mes, y si, además, también faltara éste, se tomaría el Euríbor a 6 meses, y, si también faltara éste, el Euríbor a 1 año. Análogo mecanismo se emplearía con el Libor a un mes (utilizándose como su sustitutivo el Libor a tres meses, en su defecto el de seis meses y a falta de los anteriores el de 1 año). Si dejara de publicarse el índice BCE se tomará como referencia el Euríbor a 1 mes.

Si dejaran de publicarse los 4 índices Euríbor/Libor (1, 3 y 6 meses y 1 año), se aplicaría el tipo de interés fijado por Ibercaja para esta clase de operaciones y publicado en el tablón de anuncios permanente existente en cada oficina (en este supuesto, el Titular tendría la oportunidad de cancelar anticipadamente el depósito en los 30 días siguientes a la aplicación del tipo fijado por Ibercaja).

b) El Titular (salvo en lo previsto para el caso de que se dejaran de publicar todos los tipos de referencia) no tendrá derecho a resolver el contrato por las variaciones experimentadas en los tipos de referencia, pero sí dispondrá de un plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a que el nuevo tipo de se devengue, para discutir a Ibercaja la corrección del tipo aplicable. Transcurrido este plazo sin efectuar ninguna protesta se entenderá que el titular (i) ha recibido la comunicación del nuevo tipo a aplicar por parte de Ibercaja y (ii) que está conforme con el nuevo tipo a aplicar.

c) Se entenderá como fecha de revisión del tipo de interés el último día del período de vigencia de un determinado tipo de interés, de forma que a partir del día siguiente de esa fecha, el tipo de interés del depósito experimentará una revisión, en caso de variación, al alza o a la baja.

d) Sin perjuicio de lo que se indica en la letra "e" siguiente, Ibercaja, una vez conocido el tipo aplicable lo comunicará al Titular.

e) Respecto al Índice Libor, Euribor 1, 3 ó 6 Meses y BCE, el Titular, además, podrá conocer los tipos correspondientes a través de publicaciones periódicas y medios de comunicación de difusión general que facilitarán información precisa, al ser índices representativos del mercado monetario. Con respecto al Índice Euribor 1 Año, a los efectos oportunos se hace constar que se publica todos los meses en el B.O.E., por Resolución del Banco de España, como referencia oficial para los préstamos hipotecarios a tipo variable para adquisición de vivienda, sirviendo dicha publicación como notificación al Titular. No obstante, en cualquiera de los casos, el Titular podrá solicitar información documental del tipo de interés vigente o del correspondiente a la inminente revisión.

#### 10.- Devengo y liquidación de intereses.

Salvo indicación distinta los intereses se devengarán al término del contrato. No obstante se liquidarán intereses a cuenta en las fechas y con la periodicidad señaladas en las Condiciones Particulares. En el plazo máximo de tres días hábiles posteriores, Ibercaja efectuará el abono correspondiente en la cuenta asociada. El apunte del abono llevará, en todo caso, como fecha de valor el día de la liquidación.

#### 11.- Conformidad con las liquidaciones.

Antes de transcurrido el plazo de un mes desde las respectivas fechas de liquidación previstas, Ibercaja remitirá información de los apuntes realizados.

Se entenderán aceptados y conformes todos los asientos reflejados, salvo que en un plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha prevista de liquidación, se hubiere denunciado por el Titular la incorrección de los asientos, o en su caso se comunicase a Ibercaja en el mismo plazo la falta de recepción de la información.

#### 12.- Fallecimiento.

Todos los Titulares, sus causahabientes y autorizados quedan obligados incondicionalmente a notificar y a acreditar a Ibercaja el fallecimiento de cualquiera de los Titulares así como la parte del saldo cuya propiedad, a la fecha de la defunción, correspondía al fallecido. De no haberse designado la parte que le correspondía se entenderá que le pertenece la parte alícuota del saldo a la fecha de fallecimiento. Caso de disconformidad entre los interesados Ibercaja podrá inmovilizar el saldo o consignarlo, siendo todos los gastos que se ocasionen a cargo de los Titulares, y pudiendo ser deducibles del depósito.

El saldo atribuido al fallecido podrá ser bloqueado por parte de Ibercaja a la espera de la acreditación por parte de los interesados del derecho sucesorio así como del pago del tributo que proceda.

Cualquier disposición del saldo por parte de Titulares o autorizados, en caso de fallecimiento de cualquier Titular, sin haber manifestado a Ibercaja tal hecho, se entenderá que la hacen bajo su exclusiva responsabilidad, asumiendo todas las consecuencias que se deriven de tal acto; además tal disposición se considerará declaración expresa de que el saldo dispuesto no era propiedad del difunto.

#### 13.- Lugar de cumplimiento.

Como lugar de cumplimiento de este contrato se pacta la oficina en donde figura abierta la cuenta y que es la que aparece en las Condiciones Particulares de este documento como parte integrante de la codificación del CCC (Código Cuenta Cliente).

#### 14.- Notificaciones y corresponsal.

A todos los efectos se considerará como domicilio del Titular para las notificaciones legales que hayan de practicarse el expresado en las Condiciones Particulares de este Contrato, sin perjuicio de las modificaciones posteriores debidamente comunicadas a Ibercaja; no obstante la libertad de los intervinientes para fijar su residencia donde consideren oportuno, el Titular deberá designar un corresponsal para notificaciones cuyo domicilio esté siempre dentro de los límites del territorio nacional. Se entiende por corresponsal el designado por el Titular en la casilla de las condiciones particulares prevista a tal efecto; en caso de existir dicho corresponsal y si éste fuera distinto del Titular o de otros intervinientes, Ibercaja queda liberada de las obligaciones de información al Titular que no sea corresponsal.

Forma de envío y soporte de la información de operaciones.

Envío de notificaciones en soporte duradero. Ibercaja pone a disposición del Titular como medio ordinario de transmisión de la información, el servicio "Mi buzón electrónico de correspondencia", lugar en el que Ibercaja archivará los documentos relacionados con operaciones derivadas de este contrato. El Titular podrá acceder a "Mi buzón electrónico de correspondencia" a través del servicio "Ibercaja Directo" (para lo que precisará de un ordenador y conexión a internet), los Cajeros Automáticos de Ibercaja con la función de consulta de documentación habilitada (para lo que será necesario que tenga una tarjeta a estos efectos). A tal fin, si el Titular ha consignado en la casilla de las condiciones particulares destinada al efecto como domicilio "Mi buzón electrónico de correspondencia", el Titular expresamente acepta como válidamente efectuada toda notificación a través de ese medio, declarando aceptar expresamente que Ibercaja pueda archivar cualesquiera documentos en los servidores seguros de Ibercaja a modo de entrega telemática, conociendo que desde "Ibercaja Directo", así como a través de cualquier Cajero Automático de Ibercaja con la función de consulta de documentación habilitada, podrá imprimir o archivar una copia de los documentos, aceptando que en caso de discrepancias entre la copia y el documento guardado en el soporte duradero definido en este párrafo, primará este último documento.

Envío de las notificaciones mediante correspondencia física en soporte papel. Si el Titular ha consignado en la casilla de las condiciones particulares destinada al efecto un domicilio físico, se entiende que ha solicitado, e Ibercaja acepta, que la información relacionada con operaciones derivadas del uso de esta cuenta, se le envíe por medio correspondencia postal en soporte papel. En este caso, el Titular declara conocer y aceptar que dado que ha solicitado la transmisión de la información por un medio de comunicación distinto del ordinario especificado en este Contrato, Ibercaja le enviará la información correspondiente, y que acepta que si bien el suministro de dicha información es gratuito, Ibercaja le repercutirá los costes del envío mediante correo postal.

#### 15.- Cancelación anticipada.

Salvo mención expresa en contrario (lo que se indica en las condiciones particulares), el depósito se podrá cancelar anticipadamente por parte del Titular. En caso de cancelación anticipada a instancia de los intervinientes, la liquidación practicada al efecto quedará sujeta a lo indicado en las condiciones particulares, pudiéndose llegar a que los intereses sean inexistentes a favor del titular (con la consiguiente obligación de devolver los que, en su caso, hubiera percibido anteriormente).

Ibercaja podrá cancelar anticipadamente el contrato cuando se hubiera contravenido la normativa de blanqueo de capitales o en supuestos análogos de igual gravedad.

**16.- RENOVACIÓN TÁCITA.**

SI EL DEPÓSITO ES RENOVABLE (LO QUE SE INDICA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES), LLEGADO SU VENCIMIENTO SE ENTENDERÁ TÁCITAMENTE RENOVADO POR IGUAL PERÍODO DE TIEMPO AL INICIAL. DE PRORROGARSE, EL DEPÓSITO, LO SERÁ EN LAS CONDICIONES INICIALES, SALVO EN EL TIPO DE INTERÉS APLICABLE, QUE SERÁ, A PARTIR DE LA FECHA DE RENOVACIÓN, EL PUBLICADO POR IBERCAJA (EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS EXISTENTE EN CADA OFICINA) EL PRIMER DÍA DEL MES ANTERIOR AL DEL VENCIMIENTO; ES DECIR, SI EL VENCIMIENTO DEL DEPÓSITO ES EL DÍA 15 DE MARZO, SE APLICARÁ EN LA RENOVACIÓN EL TIPO NOMINAL ANUAL PUBLICADO POR IBERCAJA EL 1º DE FEBRERO (O SIGUIENTE DÍA HÁBIL, SI ÉSTE FUERA FESTIVO). EL NUEVO TIPO, ADEMÁS, SERÁ COMUNICADO POR PARTE DE IBERCAJA ANTES DE LA LLEGADA DE LA FECHA DE VENCIMIENTO POR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN HABITUALES CON LA PARTE TITULAR. UNA VEZ PUBLICADO EL NUEVO TIPO DE INTERÉS, SI NO FUERA VOLUNTAD DE LA PARTE TITULAR PRORROGAR EL CONTRATO, PODRÁ COMUNICARLO ASÍ A IBERCAJA, DISPONIDO AL EFECTO DE UN PLAZO ADICIONAL DE UN MES, A CONTAR DESDE EL INICIO DE LA PRÓRROGA; DE VERIFICARSE ESTA COMUNICACIÓN, NO SE APLICARÁ PENALIZACIÓN POR CANCELACIÓN ANTICIPADA EN AQUEL PRIMER MES DE LA PRÓRROGA, Y SE ABONARÁ EL CAPITAL DEL DEPÓSITO EN LA CUENTA ASOCIADA CON FECHA VALOR DE SU PRÓXIMO (CERCANO) VENCIMIENTO, PERO SIN QUE EL CAPITAL DEL DEPÓSITO DEVENGUE INTERESES EN ESTE PERÍODO DE PRÓRROGA DESISTIDA. A LOS EFECTOS DE DENUNCIAR EL CONTRATO, SE ENCONTRARÁN LEGITIMADOS LOS INTERVINIENTES ATENDIENDO A LA FORMA DE DISPOSICIÓN DEL DEPÓSITO, SIENDO NECESARIAS TANTAS FIRMAS PARA DISPONER DEL DEPÓSITO COMO PARA Oponerse A SU PRÓRROGA.

**17.- Modificación y cancelación del contrato a instancia de Ibercaja.**

Ibercaja podrá modificar el contrato si mediaran circunstancias imprevistas y extraordinarias, no imputables a Ibercaja, que modifiquen de manera sustancial y muy grave las condiciones del mercado financiero existentes en el momento de la firma de este contrato. Si se verifica este supuesto, Ibercaja lo notificará a los interesados, con antelación mínima de quince días naturales (si es un titular no consumidor) o de un mes (si es consumidor), anteriores a su aplicación. No obstante, en lugar de la anterior comunicación, Ibercaja podrá optar por notificar las modificaciones mediante anuncio publicado al menos con dos meses de antelación (i) en lugar visible en todas las Oficinas de Ibercaja (en este caso el anuncio deberá mantenerse durante aquellos dos meses) o (ii) en el BOE -sección "Anuncios" o análoga- o (iii) en un diario de los de mayor circulación nacional. Los anuncios regulados en este párrafo no se considerarán medios idóneos si fuera preceptiva por Ley imperativa otra forma de notificación. Se entenderá que el Titular está conforme con las nuevas condiciones si en los mencionados respectivos plazos no manifiesta su oposición, en cuyo caso podrá optar por resolver el contrato, aplicándose a la liquidación por cancelación las condiciones previas a la modificación comunicada.

**18.- Protección de datos de carácter personal**

Los intervinientes declaran conocer la existencia de un fichero de Ibercaja, ubicado en su sede social (Plaza Paraíso 2 - 50008 Zaragoza), con sus datos de carácter personal y consienten su tratamiento (tanto de aquellos datos que facilite con motivo de la relación de negocio con Ibercaja, como de cualesquiera otros a los que Ibercaja tenga acceso u obtenga en el futuro como consecuencia de la relación de negocio, o que se generen como consecuencia de procesos Informáticos) en todas las modalidades previstas en la Ley Orgánica 15/1.999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Estos datos han sido recogidos por IBERCAJA para poder concertar, desarrollar e incrementar la relación negocial con Ibercaja. Asimismo los intervinientes se obligan a comunicar a Ibercaja, cualquier modificación que se produzca en los datos referidos.

Los intervinientes consienten para que Ibercaja pueda tratar sus datos personales con fines publicitarios y de prospección comercial, de forma que pueda dirigirles ofertas, de forma general o adaptadas a su específico perfil comercial, de todos aquellos productos y servicios de Ibercaja, de los productos y servicios de las entidades del grupo Ibercaja cuya actividad figura en el tablón de anuncios existente en cada una de las oficinas de Ibercaja y en la web [www.ibercaja.es](http://www.ibercaja.es), de todas las promociones comerciales que realice Ibercaja de productos propios y de otras empresas, de los servicios y actividades realizadas, promovidas o patrocinadas por la Obra Social y Cultural de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Los intervinientes quedan notificados y consienten que, en este acto, todos sus datos (actuales y futuros) son comunicados a las entidades del grupo Ibercaja (incluida la matriz CAMPZAR), cuya razón social, tipo de actividad y domicilio figura en el tablón de anuncios existente en cada una de las oficinas de Ibercaja y en [www.ibercaja.es](http://www.ibercaja.es). En el caso de que nuevas entidades se integren en el grupo Ibercaja, la comunicación se producirá transcurrido un mes desde la inclusión de la entidad en el citado Tablón de Anuncios, de lo que quedan enterados y consienten. Igualmente, los intervinientes consienten y quedan notificados de que, en este acto (o, caso de no tener vinculación con aquellas entidades, en el momento en que solicite o formalice con aquellas cualquier operación; servicio o actividad), son comunicados a Ibercaja todos sus datos de carácter personal que obran en el fichero de todas aquellas entidades. La finalidad de estas cesiones es la de recibir información publicitaria y promocional de los productos y servicios de cada una de las entidades del grupo Ibercaja, la de asegurar el buen fin de las operaciones con el Grupo Ibercaja y el permitir el inicio, desarrollo e incremento de la relación negocial con el grupo Ibercaja.

Los intervinientes prestan su consentimiento tanto a Ibercaja como a las entidades del grupo Ibercaja, para que puedan remitirle cualquier comunicación comercial o publicitaria, a través del correo electrónico o de cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente (E-mail, SMS,...), así como por medios no electrónicos (correo postal, teléfono,...).

Declaran conocer los derechos que les asisten de revocación, acceso, oposición, rectificación y cancelación de sus datos personales incluidos en los ficheros de Ibercaja y en el resto de entidades de su grupo, que pueden ejercitar mediante escrito dirigido al Servicio de Atención al Cliente del Grupo Ibercaja (Plaza Basilio Paraíso, 2-50008 Zaragoza) o mediante un correo electrónico al e-mail [atencioncliente@ibercaja.es](mailto:atencioncliente@ibercaja.es).

Asimismo los intervinientes declaran conocer que disponen de un procedimiento para expresar su negativa al tratamiento de sus datos personales con los fines especificados en esta cláusula, mediante la cumplimentación de un formulario personalizado adicional a este contrato, por lo que las declaraciones de negativa a tratamientos específicos expresadas en dicho documento prevalecerán a lo dispuesto en esta cláusula.

Para el caso de que los intervinientes, remesen a Ibercaja documentos o créditos (ya sea en cesión, anticipo o gestión de cobro) para su abono en la cuenta, los intervinientes autorizan a la entidad en que se encuentra domiciliado el pago de los documentos y créditos remesados para que, actuando por su cuenta e interés, requiera de pago a los obligados que resulten por razón de dichos documentos y créditos para el caso de que éstos resultasen impagados, facultando, asimismo, a cualquiera de las entidades anteriores para que facilite información a prestadores de servicios sobre solvencia patrimonial y crédito, en relación a los incumplimientos relativos a los documentos y créditos cedidos. Los intervinientes se obligan a comunicar de forma inmediata y suficiente a Ibercaja el pago posterior de la deuda por el obligado, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse del

incumplimiento de tal obligación, y en consecuencia del mantenimiento inexacto de datos en los ficheros de los prestadores de servicios antes indicados.

Los intervinientes declaran conocer que, conforme establece el Real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, en el supuesto de no producirse el pago de las cantidades adeudadas por este contrato en el término previsto para ello, los datos relativos al impago podrán ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias. Asimismo los intervinientes declaran conocer que para la ejecución del presente contrato sus datos podrán ser utilizados efectuando tratamientos automatizados necesarios a los efectos de valorar su solvencia y crédito, incluso mediante la aplicación de técnicas de scoring.

Caso de que cualquiera de los intervinientes facilite datos personales correspondientes a terceros (tales como, a título enunciativo, proveedores en créditos confirming o deudores originarios en operaciones de cartera o de exportación), el interviniente presente asegura a Ibercaja que aquellos terceros han prestado todos los consentimientos antes enunciados y también conocen los derechos que se han expresado en los párrafos precedentes.

Igualmente en el caso de no asistir a la firma algún interviniente, el compareciente asegura a Ibercaja que las personas ausentes han prestado todos los consentimientos antes enunciados y también conocen los derechos que se han expresado.

19.- Cesión.

Ibercaja podrá ceder (o transmitir de cualquier forma), tanto total como parcialmente, todo crédito del que sea acreedora dimanante del presente contrato, no requiriéndose para la validez de la transmisión la notificación al Titular.

20.- Conversión a euros por parte de Ibercaja.

Si el saldo estuviera representado en divisa, Ibercaja podrá convertirlo a euros, sin necesidad de previa notificación ni requerimiento a los Titulares, en los casos de extinción contractual, bloqueo del saldo, reclamación del saldo o análogos, La conversión se realizará por Ibercaja aplicando el cambio para la divisa de que se trate publicado por el Banco Central Europeo el mismo día de la operación.

21.- Gastos y tributos.

Serán de cuenta del Titular los gastos (ya sean (i) de expedición de copias o testimonios (ii) de comunicaciones al titular así como (iii) los de gestión de cobro que origine la falta de cumplimiento del titular) y tributos que se causen directamente con motivo de la formalización, cumplimiento o extinción de este contrato. Lo anterior no será de aplicación a aquellos gastos de documentación y tramitación que por ley imperativa correspondieran a Ibercaja.

22.- Sustitución de contratos previos.

El presente contrato anula y sustituye a cualquier otro anterior cuyo soporte contable sea el Código de Cuenta Cliente indicado en las Condiciones Particulares.

En prueba de conformidad con este contrato el Titular, habiendo aceptado y suscrito las condiciones particulares y generales de contratación, reconoce recibir un ejemplar en el lugar y fecha expresados en la antefirma. Si la formalización se produce presencialmente y en papel, únicamente se firma la primera hoja de las condiciones particulares y la última hoja de las condiciones generales de contratación; si la formalización se produce mediante firma digitalizada o procedimiento análogo, el titular únicamente extiende una firma en el dispositivo digital. En cualquiera de los casos, la conformidad y "recibí" lo es de un ejemplar íntegro del contrato.

El/Los Titular/es / Representante/s

Zaragoza, 2 / junio / 2017.

Por Ibercaja,

Entidad Certificadora para firma digitalizada: AC Camerfirma S.A.